

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, veintiocho (28) de octubre del dos mil veinte (2020)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 70			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2018-102	EJECUTIVO GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	DIEGO FERNANDO RAMÍREZ	SE REQUIERE AL MUNICIPIO DE ARMENIA	22/10/2020	1	149
2018-168	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARTIN ORLANDO TAVERA	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO	23/10/2020	1	221
2018-257	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO	COLFIMER LTDA	SIN NOTIFICAR	REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO	21/10/2020	1	136
2018-286	EJECUTIVO	LUIS FERNANDO BELTRAN	SIN NOTIFICAR	REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO	23/10/2020	1	48
2018-360	EJECUTIVO	ASERCOOP	SIN NOTIFICAR	REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO	23/10/2020	1	80
2018-365	PERTENENCIA	LUZ ESTELA ARIZA FRANCO Y OTRO	LUZ MARINA ARIZA Y OTROS	FIJA FECHA INSPECCIÓN JUDICIAL	27/10/2020	1	1586
2018-373	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO	FLOR ALBA OSPINA HENAO	SIN NOTIFICAR	REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO	23/10/2020	1	92
2018-403	EJECUTIVO	BANCO ITAU CORBANCA	SIN NOTIFICAR	REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO	23/10/2020	1	38
2020-105	EJECUTIVO	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A	SIN NOTIFICAR	REQUIERE APODERADO DEL DEMANDANTE	23/10/2020	1	140
2020-132	DECLARATIVO	CARLOS ALBERTO HENAO BONILLA	SIN NOTIFICAR	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	23/10/2020	1	79
2020-153	DECLARATIVO	JOSE OCTAVIO GOMEZ	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	21/10/2020	1	35
2020-186	EJECUTIVO GARANTIA REAL	JESUS ELI GONZALEZ CARDONA		NO TIENE POR NOTIFICADA A LA DEMANDADA	22/10/2020	1	48
2020-219	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO	OSCAR FABIÁN ESTRADA MEDINA	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	26/10/2020	1	19
2020-220	EJECUTIVO	WILSON EDMUNDO ERASO Y OTRO	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	26/10/2020	1	64

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
 La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

LUCELLY ZULUAGA AGUILAR

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALARCA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe7bf8a064e8455786f6335fca8f9b791dc00c20d28586dca6da1699515f8b0**

Documento generado en 27/10/2020 12:02:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>